



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el Diecinueve de Junio de Dos Mil Veinte, siendo las diez horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial, convocados legalmente los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, dado que en la primera a celebrar el mismo día a las nueve horas y treinta minutos, no existió quórum necesario para dar comienzo a la sesión, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y 147 a 150 de la Ley 14/90 de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se suspende la sesión acordando incluir los asuntos en la próxima Junta de Gobierno que se celebre, no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta.

La Secretaria
(documento firmado electrónicamente)